UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Curso de Rehabilitación Oral** Sigla: **O-0236**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11 de Marzo, 2024.** hasta el día **5 de Julio, 2024.**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de VI año
Haber aprobado el curso
Manejo y conocimiento del programa Excel

Colaboración a realizar con la designación:

Calificación de evaluaciones
Manejo y registro del entorno en Mediación virtual
Coordinación y recepción de solicitudes de equipo audiovisual
Participación y ayuda en Talleres programados en el curso

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Jueves de 17:00 a las 20:00**

Las personas interesadas enviar al correo **gabriela.mojica@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias restaurativas - Cátedra de Endodoncia**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Endodoncia I** Sigla: **O-0252**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **15 marzo 2024** hasta el día **14 julio 2024**

Interciclo:

Requisitos:

· Estudiante de la carrera de Licenciatura en Odontología
· Cursar como mínimo 5to año de la carrera
· Matricular como mínimo 9 créditos en el I-2024
· Tener un promedio ponderado anual de al menos 8,0
· Haber aprobado el curso O-0253 Endodoncia II
· Tener capacidad de trabajar 3 horas semanales

· Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en horario de 9 am a 12 pm los viernes

Colaboración a realizar con la designación:

- Apoyo con insumos para los estudiantes e instructores
- Colaboración en la tabulación de asignaciones
- Colaboración con el manejo de espacio físico del laboratorio
- Colaboración con pruebas cortas

Asistencia semanal y colaboración en asuntos varios.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **los viernes de 7:am a 12:md.**

Las personas interesadas enviar al correo **CRISTINA.RETANA@UCR.AC.CR** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Seminario de Endodoncia** Sigla: **O-0264**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11/03/2024** hasta el día **14/07/2024**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de VI año
Manejar paquetes de computo como exel y word
Proactivo

Colaboración a realizar con la designación:

Colaboración para la atención de profesores invitados
Verificación de la asistencia
Revisión que quices
Mantener la table de calificaciones
Revisión y mantenimiento del libro de calificaciones de las pruebas cortas cortas
Comunicación con los estudiantes del curso

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Los lunes de 7:pm a 8:pm**

Las personas interesadas enviar al correo **carolina.ballestero_i@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Clínica de Ciencias Restaurativas** Sigla: **O-0265**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11 de Marzo, 2024** hasta el día **5 de Julio, 2024.**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de VI año
Haber aprobado el curso
Uso y manejo de excel

Colaboración a realizar con la designación:

Supervisión y ayuda a los instructores de la clínica con la calificación y uso de la plantilla de excel
Elaboración de plantillas de excel para el cálculo y registro de las evaluaciones
Calificación de evaluaciones cortas del seminario de la clínica .

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **El que mejor convenga al estudiante ya que su ayuda sera en forma remota no presencial**

Las personas interesadas enviar al correo **gabriela.mojica@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 6 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Restaurativa Operatoria I** Sigla: **O-0269**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11 de marzo** hasta el día **14 de julio**

Interciclo:

Requisitos:

• 2 Estudiantes de la carrera de Odontología, 1 para trabajar los días Lunes y otro los días Martes, a cada uno se le asignarán 5 horas.
• Cursar como mínimo 4to año de carrera
• Matricular como mínimo 9 créditos en el II-2023
• Tener un promedio ponderado anual de al menos 8,0
• Haber aprobado los cursos O-0269 y O-0270
• Tener capacidad de trabajar 5 horas semanales de forma presencial en la Facultad de Odontología en horario de lunes o martes de 7 am a 12 pm.
• Presentar la documentación indicada COMPLETA y ESCANEADA (NO fotos)

Colaboración a realizar con la designación:

• Apoyo a los estudiantes del curso en el manejo de la plataforma “UCR en línea” para compra de piezas dentales de ivorine.
• Orientar a los estudiantes en el manejo de materiales de laboratorio como Alginato, piedra dental, ceras, etc.
• Realizar tareas asignadas por los docentes del curso como, por ejemplo: Búsqueda de artículos científicos, supervisión de exámenes, revisión de pruebas cortas.
• Colaboración en tareas administrativas como entrega, control, pedidos y manejo de inventarios de piezas dentales de Ivorine.
Organizar e inventariar los materiales disponibles en la bodega del curso.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Lunes y/o Martes de 7am a 12pm**

Las personas interesadas enviar al correo **jorgerodrigo.soto@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 7 demarzo del 2024 al 13 de marzo del 2024

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0.”
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Clìnica Introductoria de Operatoria I** Sigla: **0-0319**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11/03/2024** hasta el día **06/07/2024**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de la carrera de Odontología Cursar como mínimo XI ciclo de la carrera

Matricular como mínimo 9 créditos en el II-2023

Tener un promedio ponderado anual de al menos 8,0

Haber aprobado los cursos de laboratorio y Clínica de Ciencias Restaurativas con nota mínima de 8,0.

Capacidad de organización, trabajo en equipo y de seguir instrucciones del Coordinador y los docentes del curso

Excelente presentación personal

Conocimiento de expediente electrónico Smile

Colaboración a realizar con la designación:

Apoyo a los estudiantes del curso en el manejo de la plataforma Smile

Orientación a los estudiantes para la elaboración de presentaciones de caso

Realizar tareas asignadas por los docentes del curso como, por ejemplo: Búsqueda de artículos científicos, supervisión de procedimientos diagnósticos, colocación de equipos de simulación y colaboración en tareas administrativas.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **vierves de 1:00pm a 4:00pm**

Las personas interesadas enviar al correo **andrea.orlich@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 6 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Protésis Total y Parcial Removible I** Sigla: **O 0330**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11 de marzo , 2024** hasta el día **14 de julio, 2024**

Interciclo:

Requisitos:

Disponibilidad lunes y/o martes en las mañanas.
Curso 0 330 aprobado.
Buenas relaciones interpersonales.
Puntualidad.
Orden.
Responsabilidad.
Mínimo 9 créditos matriculados.

Colaboración a realizar con la designación:

Fotocopiado de material del curso.
Rotulación de materiales y equipo.
Colaboración en el cuido de evaluaciones.
Soporte en la entrega y recolección de materiales y equipos a los estudiantes.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Lunes y/o martes de 7am a 12md**

Las personas interesadas enviar al correo **rodolfo.sanchez@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 7 demarzo del 2024 al 13 de marzo del 2024

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para
DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Protesis Fija I** Sigla: **O-0331**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11 de marzo de 2024** hasta el día **14 de julio 2024**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante avanzado de la carrera de Odontología (5to o 6to ano)
Puntual y responsable (estar a las 7:00am)
Conocimientos en excel y en Google Drive.

Colaboración a realizar con la designación:

Control de documentaciones en excel
Control de venta y documentación de ventas de piezas
Ivory para prótesis fija en Google Drive
Tareas varias del curso (repartición de materiales, contabilización de piezas, impresiones, fotocopias)

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **miercoles de 7:00am a 12:00md**

Las personas interesadas enviar al correo **yendry.camachonavarro@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Fundamentos de Bio-materiales** Sigla: **O-0440**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11/03/2024** hasta el día **06/07/2024**

Interciclo:

Requisitos:

• Estudiante de licenciatura en odontología de 4to, 5to o 6to año (se dará prioridad a año superior).
• Tener libre el horario de jueves de 9-11am.
• Tener disponibilidad de algún dispositivo electrónico, para en otros espacios de tiempo adicionales durante la semana, realizar trabajo asincrónico-virtual en la plataforma mediación virtual según instrucciones del coordinador del curso.
• Persona organizada y proactiva con conocimiento amplio teórico sobre materiales dentales y facilidad en el uso de plataformas virtuales como mediación virtual.
• Cumplir con los requisitos establecidos en la "Nota" abajo.

Colaboración a realizar con la designación:

Asistir de forma presencial a las evaluaciones del curso y a las sesiones teóricas del curso cuando el coordinador lo solicite, además de revisar tareas y evaluaciones virtuales asincrónicas en mediación virtual, (puede ser remoto a convenir con el coordinador), llevando también el registro de las notas del estudiantado.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Jueves de 9am-11am**

Las personas interesadas enviar al correo **fabian.murillogomez@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **CIENCIAS RESTAURATIVAS**

Cantidad de Horas: 6 ◉ **Estudiante** ○ **Asistente**

Curso o Proyecto: **ANATOMÍA DENTAL DESCRIPTIVA Y FUNCIONAL I** Sigla: **O-2000**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11/03/2024** hasta el día **14/07/2024**

Interciclo: **I-2024**

Requisitos:

1. Ser estudiantes regular de la carrera de odontología en un nivel superior al 2do año (indispensable)
2. Tener un promedio ponderado anual del año anterior mínimo de 8.0 (indispensable)
3. Tener matriculados al menos 9 créditos (indispensable)
4. La asistencia tiene un carácter de colaboración y demandará habilidades y conocimientos básicos (indispensable)

Colaboración a realizar con la designación:

1. Conocimiento básico de Word, Power Point, Excel, Microsoft 365.
2. Conocimiento de audiovisuales utilizados en la facultad
3. Buenas relaciones interpersonales, proactividad, empatía, creatividad, trabajo en equipo y comunicación efectiva. Esto no significa que la persona estudiante tenga que dar asesoría técnica sobre la materia o la práctica que se realiza pues esa es labor exclusiva de los instructores. Sus funciones no incluyen ser un puente de comunicacion entre estudiantes y profesores.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **martes de 1pm a 4 pm y/o jueves de 7am a 10am.**

Las personas interesadas enviar al correo **irene.valerioalfaro@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 7 demarzo del 2024 al 13 de marzo del 2024

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FOd Facultad de Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3 ● **Estudiante** **Asistente**

Curso o Proyecto: **Fundamentos de Bio-materiales** Sigla: **O-0440**

Período de designación correspondiente al: **I** Ciclo lectivo de **2024** :
del día **11/03/2024** hasta el día **06/07/2024**

Interciclo:

Requisitos:

• Estudiante de licenciatura en odontología de 4to, 5to o 6to año (se dará prioridad a año superior).
• Tener libre el horario de miércoles de 12:30-3pm (trabajo presencial) y dedicar algún espacio adicional semanalmente a actividades relativas a la designación, a convenir con el coordinador del curso.
• Persona organizada y proactiva con conocimiento amplio en identificar y reconocer apariencia y usos de materiales dentales.
• Cumplir con los requisitos establecidos en la "Nota" (abajo).

Colaboración a realizar con la designación:

Colaborar con la organización logística de las prácticas de laboratorio del curso, haciendo el inventario de los materiales necesarios y organizándolos para repartirlos en los subgrupos previo a cada práctica, además de estar disponible durante la práctica para atender cualquier solicitud del cuerpo docente. Al finalizar cada práctica, deberá recoger los materiales y almacenarlos en la bodega del curso.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Miercoles de 12:30md a 3pm**

Las personas interesadas enviar al correo **fabian.murillogomez@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del **7 demarzo del 2024** **al** **13 de marzo del 2024**

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:
a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindar la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."
Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.